

de exacciones municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exacciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.

3.—Recursos de los municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Arbitrios con fines no fiscales. Impuestos municipales.

4.—Gestión y liquidación de arbitrio, tasas e impuestos municipales.

5.—Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamiento de ingreso. Justificación de pagos.

6.—Contabilidad: Libros de contabilidad y auxiliares.

C) URBANISMO.

1.—Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los Planes de urbanismo. Plan General de Logroño.

2.—Suelo urbano. Normas reguladoras de la edificación. Condiciones generales de uso y clasificación. Ordenanza sobre uso del Suelo y Edificación para el término municipal de Logroño.

3.—Sometimientto a previa licencia (I). Licencias de obras.— Autoridad competente para concederlas. Tramitación. Infracciones y sanciones. Licencias de obras: alineación y rasante. Vaciados. Derribos. Apeos. Obras de nueva planta, ampliación o reforma.

4.—Sometimientto a previa licencia (II). Licencia de obras (continuación).— Obras de tramitación abreviada. Obras menores. Obras de instalación, ampliación o reforma de industria. Licencias de vertederos. Movimiento de tierras.

5.—Sometimientto a previa licencia (III). Licencia de apertura y funcionamiento de industrias y actividades. Actividades calificadas. Actividades inocuas. Consultas. Actas de invitación. Autoridad competente para conceder las licencias de apertura. Delegación de esta competencia. Tramitación. Infracciones y sanciones.

Bases del Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Oficios Múltiples
2940

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso oposición de una plaza de Oficial de Oficios Múltiples, encuadrada en III Grupo de Administración especial, C) otro personal de servicios especiales, nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7; grupo D. Pagass extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. El que resulte nombrado, realizará bajo la dependencia y dirección de la Jefatura de la Unidad Técnica, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, en el acuerdo Plenario de 2 de mayo de 1985.

Queda adscrito, en principio a la unidad de Ingeniería Industrial, sin perjuicio de modificar su destino, cuando las necesidades del servicio así lo requiera.

Deberá utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de su cometido le facilite la Corporación.

Específicamente deberá conducir vehículos automóviles del Servicio, siempre que se encuentre en posesión del permiso correspondiente.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1975, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.5. El concurso-oposición, constará de tres partes, siendo la calificación definitiva, la suma de puntos alcanzados en cada una de ellas.

Primera parte: *Calificación de méritos personales y profesionales.*

	<u>Puntos</u>
1. Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado	2,50
2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado	1,50
3. Estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia, con aprovechamiento a cursos, cursillos, seminarios, etc. de capacitación o perfeccionamiento profesional, expedido por Organismo Oficial	1,00
4. Estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia, con aprovechamiento a cursos, cursillos, seminarios, etc. de Higiene y Seguridad del Trabajo, expedidos por Organismos Oficiales	1,00
5. Estar en posesión del permiso de conducir clase "C"	1,00

Correcciones:

a) La posesión del título del apartado 1) excluye la puntuación de los apartados 2).

Calificación:

La calificación de esta parte, vendrá dada por la suma de los puntos de los méritos valorados, que correspondan al concursante.

Segunda parte: Ejercicio Teórico-práctico.

Los concursantes, realizarán la prueba teórico-práctica, previamente determinada por el Tribunal Calificador del concurso, sobre materias y trabajos propios de las funciones de Oficial con el fin de calificar su competencia profesional en cuanto a los siguientes oficios: carpintería, electricidad, fontanería y forja.

a) Prueba práctica.

Esta prueba, que consistirá en realizar un trabajo determinado, por el Tribunal de la especialidad del puesto de trabajo a cubrir, inmediatamente antes de iniciarse los ejercicios.

Calificación:

La calificación parcial de esta prueba, será de 0 a 5 puntos a otorgar por cada miembro del Tribunal y a dividir entre el número de éstos.

b) Prueba teórica.

Consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de 20 preguntas, determinadas por el Tribunal, de la especialidad del puesto de Oficial. Las respuestas, se harán contestando la que se considere acertadas, de las variantes que se presenten al concursante.

La puntuación de ésta prueba, será de 0,25 puntos, por respuesta acertada.

La calificación de esta segunda parte vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en los apartados a) y b).

Tercera parte: Ejercicio cultural.

Esta prueba se confeccionará por el Tribunal con un nivel máximo de Graduado Escolar.

La puntuación de esta prueba cultural, será de 0 a 10 puntos a otorgar por cada miembro del Tribunal y dividir entre el número de éstos.

Será eliminado el concursante que no alcance la nota mínima de 5 puntos en cada una de las partes segunda y tercera.

Cuarta parte: Prueba psicotécnica.

Será calificada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los concursantes que no alcancen la nota mínima de 5 puntos.